



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.
Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 70204-40-89-001

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el demandante solicitó reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

Coloso Sucre, 05 de febrero de 2024

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE; cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Pertenencia
Rad.: 2022-00023-00

Una vez realizada la inspección judicial al predio objeto del presente proceso de pertenencia, se observa que las medidas de los linderos no coinciden con los solicitados en las pretensiones de la demanda, se pudo establecer el predio objeto de inspección tienen medidas en sus linderos menores al predio objeto de pretensiones de prescripción. Además dentro del plenario se observa documento promesa de compraventa y certificado catastral especial, aportados por el demandante en el que se observa tal disparidad en medida de los linderos del inmueble.

En auto del 28 de septiembre del 2023, se ordenó oficiar al IGAC, para efectos de que rinda informe para establecer si el inmueble objeto de pertenencia hace parte de uno de mayor extensión. Sin embargo, la mencionada entidad responde al despacho indicando que solo pueden brindar acompañamiento técnico a la diligencia de inspección judicial y en caso de presentar informe, solo se basará en la información catastral existente.

De lo anterior, resulta necesario para el despacho, practicar nuevamente inspección judicial del predio con acompañamiento técnico de funcionario del IGAC y de igual forma es necesario que el interesado lleve a dicha inspección, un perito técnico-topógrafo a efectos de practicar la prueba pericial decretada de oficio por el despacho el 28 de septiembre del corriente.

Que se fijó como fecha para practicar la diligencia el pasado, 31 de enero del 2024, sin embargo, el apoderado de la parte demandante solicitó, aplazamiento de la misma en atención a que se encontraba fuera del departamento de Sucre, razón por la cual no se realizó.

Surge entonces la necesidad de fijar nueva fecha para practicar la mencionada diligencia de inspección judicial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.
Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 70204-40-89-001

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosos Sucre,

Resuelve:

UNICO: Fijar como fecha para realizar nuevamente inspección judicial sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 342-0018162 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Corozal Sucre, inmueble urbano, con dirección K 10 11 06 del municipio de Colosó Sucre, para el día 28 de febrero del 2024, a las 9: A.M.

Solicitar al director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, sede Sincelejo Sucre, a fin de que designe funcionario para efectos de realizar acompañamiento técnico para la diligencia.

Por secretaria, ofíciase al director del IGAC Sincelejo para lo pertinente, suminístrese los canales de notificación, correos electrónicos y celulares tanto del demandante como su apoderado.

Nómbrese, como perito técnico-topógrafo, para efectos de practicar la prueba pericial decretada de oficio en auto anterior, al señor JESUS DAVID RODRIGUEZ TIRADO, identificado con cedula de ciudadanía número 1069475736, quien puede ubicarse a través del correo electrónico jesusdavid1688@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Javier Hernandez Iriarte

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Coloso - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19c29f5dbd623c4119994dd1a460798d92910238552e71ff3de5b399bb555ca6**

Documento generado en 05/02/2024 01:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>